CD N° 37/2012 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – PLURIANUAL

ADENDA N° 04 AL CONTRATO N° 58/2012– ESTACION BAHIA S.R.L. – ID N° 241.437.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGOC N° 585 de fecha 30 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, domiciliada en la calle Avda. Santísimo Sacramento y Genaro Romero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carrón**, con Cédula de Identidad N°1.107.489, Socio Gerente, según Constitución de Sociedad Otorgado por el Escribano Julio César Albertini con Reg. N°401, Escritura N° 28, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL – PLURIANUAL,** suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota D.A. IMT N° 186 de fecha 13 de setiembre de 2013, la Dirección Administrativa del Instituto de Medicina Tropical solicita reajuste de precio del contrato N° 58/12 con la firma ESTACION BAHIA S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 37/12 Adquisición de Combustible para el Instituto de Medicina Tropical - Plurianual, fundado en nota presentada por la citada firma en la cual comunica la variación de los valores concernientes a la provisión de combustible GASOIL TIPO I (EVO DIESEL).

Que por Dictamen A.J. DOC N° 277 de fecha 25 de setiembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, menciona que teniendo en cuenta lo solicitado por en la Dirección Administrativa del Instituto de Medicina Tropical y que en virtud a lo establecido en el Art. 61 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; que establece: Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo por el Banco Central del Paraguay en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficia esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios y el procedimiento deben pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de la Ley.

Por Resolución DGOC N° 585 de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprueba la adenda al contrato N° 58/12 suscripto con la firma ESTACION BAHIA S.R.L. en el marco de la Contratación Directa N° 37/12 Adquisición de Combustible para el Instituto de Medicina Tropical – Plurianual.

El presente proceso cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 2637.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 6 del Contrato Principal, respecto al reajuste de precios, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

REAJUSTE DE PRECIO

ITEM	DEPENDENCIA	ADENDA		
		PRECIO	CANTIDAD	MONTO
2	Instituto de Medicina Tropical	6.890	2.744.,95	18.912.706

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2013.

Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carrón
CONTRATISTA
ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.